INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

24 de septiembre de 2025

MENOR CUANTÍA No. CMA-SAM03-24270-2025

OBJETO: La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, prestar los servicios como operador logístico para la gestión de los eventos y actividades programadas por Bienestar Institucional, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.

REQUISITOS	Empresa Yaka Logística, Suministros y Servicios en General S.A.S	Corserba
OBJETO SOCIAL A FIN AL PROCESO.	CUMPLE	CUMPLE
CONSTITUCION SOCIEDAD (VIGENCIA)	CUMPLE	CUMPLE
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS.	CUMPLE	CUMPLE
LIMITACIÓN A MIPYME	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD.	CUMPLE	CUMPLE
RUT.	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. R.U.P. NO SUPERIOR A 90 DÍAS	CUMPLE En virtud de la Ley Antitrámite	CUMPLE

	se descargó el RUP del SECOP II	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.	NO APLICA	NO APLICA
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	CUMPLE
REDAM	CUMPLE	CUMPLE
PATRIMONIO	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ACREDITADA	NO CUMPLE El oferente no acredita en el RUP como mínimo dos (2) contratos ejecutados cuya cuantía sumada haya sido igual o superior a 82 SMLMV, con el código 81141600 dentro del plazo otorgado para la subsanación	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	CUMPLE
FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS	CUMPLE	CUMPLE
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) (ANEXO 9)	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	CUMPLE	CUMPLE
SORTEO	CUMPLE	CUMPLE

Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor económico	485
B. Factor técnico	400
C. Apoyo a la Industria Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales	100
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10
E. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5

F. Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas	2,5
TOTAL	1000

Puntaje por criterios de evaluación

En la evaluación de las Ofertas se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los criterios de la anterior tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A) FACTOR ECONÓMICO

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA evaluará el factor económico teniendo en cuenta el valor ofrecido por el proponente para la totalidad de bienes o servicios incluidos en el proceso de selección. Entre las propuestas recibidas, se le asignará la máxima calificación a quien presente la oferta económica más baja y se evaluarán las demás de forma proporcional.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la I.U. Colegio Mayor de Antioquia y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

La I.U. Colegio Mayor de Antioquia verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por la IUCMA, la propuesta que modifique las cantidades será eliminada.
- Los puntajes finales se calcularán con dos (2) cifras decimales

- En caso de tener diferencias entre el valor de la sumatoria de los ítems, el valor final en la propuesta y la oferta señalada en SECOP II, prevalecerá el valor que reposa en la plataforma transaccional. La Entidad en ese caso de encontrar diferencias, realizará el ajuste de los precios para que el valor total corresponda con la propuesta indicada en SECOP II.

Se otorgará 485 puntos a la propuesta económica que otorgue el menor precio respecto ofreciendo la totalidad de bienes o servicios del proceso. Las demás propuestas se calificarán de forma lineal de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje de la propuesta en estudio} = 485 * \frac{\text{Valor de la propuesta más económica recibida}}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Proponente	Conserba
VALOR OFERTA	112.500.000
PUNTAJE ASIGNADO	485

B) FACTOR TÉCNICO

Se asignará hasta 400 puntos por este criterio, de la siguiente manera:

Bien o servicio	Puntaje
Mejorar la calidad de los bienes o servicios respecto a lo permitido	100

Personal de seguridad para fiesta celebración institucional: 2 personas, sin costo adicional	300

El oferente deberá adjuntar un certificado suscrito por el representante legal de la sociedad donde precise que mejorará la calidad de los bienes servicios (para obtener los 100 puntos) y/o facilitará 2 personal de seguridad para la fiesta de celebración institucional sin costo adicional (para obtener 300 puntos). Se aclara que el oferente podrá ofrecer ambos factores (para obtener los 400 puntos), alguno de ellos (100 puntos por la mejora y 300 por el personal de seguridad) o ninguno (obtendrá 0 puntos). Para lo anterior, el interesado puede tomar el anexo 6 y ajustarlo a su propuesta.

Proponente	**Conserba**
FACTOR TÉCNICO	*"manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario del proceso que mejoré la calidad de los bienes respecto a lo permitido y facilitaré personal (2 personas) de seguridad para fiesta celebración institucional, sin costo adicional".*
PUNTAJE ASIGNADO	400

C) ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS):

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1510 de 2013 que establece: "Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia"

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: "Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales…".

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	50
Bienes y/o servicios extranjeros	30

Para este criterio se deberá anexar certificación de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignara un puntaje de cero (0) puntos.

Proponente	**Conserba**
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	*"Los bienes ofertados en el marco del proceso de contratación CMA-SAM003-2025 corresponden a productos de* ***origen nacional,*** *adquiridos a proveedores locales, y los servicios logísticos y de entrega son prestados por personal colombiano".*
PUNTAJE ASIGNADO	100

D) PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes cuando se trate de formas asociativas a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de trabajadores vinculados con discapacidad.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos, al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de puntaje la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para el caso de formas asociativas, la acreditación del criterio de calificación establecido en el presente literal, deberá hacerse por el integrante que cumpla con lo establecido en el párrafo anterior.

Nota: La reducción por parte del contratista que sea seleccionado, respecto al número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional de que trata el presente numeral, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento se adelantará con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Proponente	Conserba
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	*"Los bienes ofertados en el marco del proceso de contratación CMA-SAM003-2025 corresponden a productos de* ***origen nacional,*** *adquiridos a proveedores locales, y los servicios logísticos y de entrega son prestados por personal colombiano".*
PUNTAJE ASIGNADO	100

E) PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite, a través de certificación suscrita por el representante legal con fecha de expedición no mayor a un mes, el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Proponente	Conserba
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	*"Corporación Corserba es una organización sin ánimo de lucro fundada y liderada por mujeres, siendo su representante legal una mujer, y contando además con mayoría de mujeres en sus órganos de decisión".*
PUNTAJE ASIGNADO	2,5

F) PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán los 2,5 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de certificaciones de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

En caso de que dos o más de integrantes del Proponente Plural cumplan la anterior condición y acrediten distintos rangos de tamaño empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, el otorgamiento de

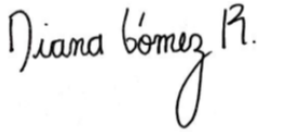
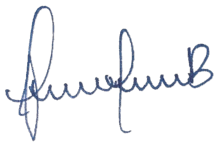
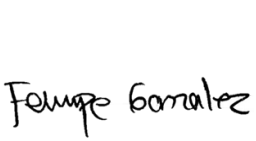
puntaje se realizará dependiendo de aquel integrante del Proponente Plural que acredite el tamaño empresarial que otorgue mayor puntaje en los términos de este numeral.

Proponente	Conserba
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	*Micro empresa*
PUNTAJE ASIGNADO	2,5

SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CONSERBA
G. Factor económico	485	485
H. Factor técnico	400	400
I. Apoyo a la Industria Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales	100	100
J. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10	10
K. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5	2,5

L. Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas	2,5	2,5
TOTAL	1000	1000

				
Secretaria General	Director Jurídico	Director Técnico Planeación y Desarrollo Organizacional	Supervisor	Abogado Dirección Jurídica